



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Decima Primera Sesión Extraordinaria de fecha ocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en el artículo 188° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 precisa: La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada (...).

Que; el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que: La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Que, el artículo 16° de la Constitución Política del Perú precisa: Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Que, el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, deporte y recreación; inciso. b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región en concordancia con la política educativa nacional; inciso c) Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica; productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos; inciso. h) Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno; y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad.

Que; el artículo 9° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala Competencias Constitucionales, Los gobiernos regionales son competentes para: inciso g) Promover y regular

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
LTC. JESSY PABLO TUZA SIKUY
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO
SECRETARIA TECNICA

actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

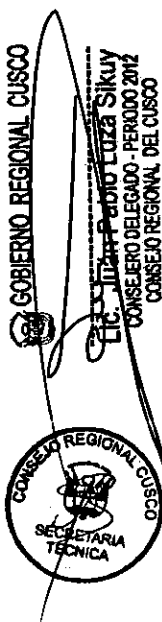
Que, el artículo 6° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 5° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala la Misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la evaluación censal de estudiantes, realizada a escolares de segundo grado de primaria y de cuarto grado de primaria de educación intercultural bilingüe, que el Ministerio de Educación presento en fecha 30 de marzo del presente año, revela un preocupante y deficiente rendimiento de los escolares en la Región de Cusco. Advirtiéndose que la mayoría de alumnos no alcanzaron el nivel de avance para su grado. A nivel nacional, solamente el 13,2% logró el de avance del nivel esperado en matemáticas y el 29,8% en comprensión lectora. Según esta evaluación, en los últimos años se ha ampliado la brecha que separa a los alumnos de las zonas urbanas de aquellos que estudian en centros educativos de zonas rurales.

Que, la Ministra de Educación Patricia Salas señala que de la evaluación del rendimiento escolar que se realiza en las áreas y materias de matemáticas y comprensión lectora, existe “estancamiento y retardo en el nivel de aprendizaje a nivel nacional”, y que entre los años 2009 y 2011, no se ha dado ninguna mejora en el nivel de aprendizaje a nivel nacional en el curso de matemáticas, e incluso ha descendido ligeramente. Mientras en el año 2009, el 13,5% aprobó la evaluación en matemáticas, en el año 2011 lo hizo el 13,2%. En el año 2010, había aprobado el 13,8%. Siendo preocupante el bajo rendimiento escolar en matemáticas, el promedio nacional de 13,2% de rendimiento óptimo esconde una realidad bastante más dramática y preocupante en la zona rural, donde solamente el 3,7% de los alumnos alcanzó un rendimiento satisfactorio. Entre los años 2009 y 2011 se ha dado una caída sostenida en el rendimiento de los estudiantes de las zonas rurales. El año 2009, el 7,1% comprendía el curso de matemáticas, en el año 2010 bajó a 5,8% y en el año 2011 a 3,7%. En la zona urbana, el porcentaje de niños que alcanzaron un rendimiento acorde a su grado en matemáticas es de 15,8%. En el año 2009 había sido de 16,8%. La brecha entre la zona urbana y rural es de 12,1 puntos porcentuales. La educación privada ha tenido un mayor descenso en el rendimiento de los estudiantes en matemáticas que la educación pública, aunque sigue siendo mejor. En el año 2011, el 18,9% de los estudiantes de colegios privados comprendía matemáticas, en el año 2009 era el 23,2%. En las escuelas públicas, la comprensión en matemáticas incrementó ligeramente de 11% en el año 2009 a 11,3%.

Que, en lo referente al curso de Comprensión Lectora, también existe un porcentaje de estancamiento a nivel nacional en el rendimiento escolar entre el año 2010 y 2011, aunque hay una mejora respecto al año 2009. Mientras en el año 2011 el 29,8% de los alumnos alcanzó el rendimiento en comprensión lectora, en el año 2010 lo hizo el 28,7%. En el año 2009, el nivel de aprobación había sido de 23,1%. En esta materia, la brecha entre la zona urbana y rural casi se ha duplicado entre 2009 y 2011. Mientras en la zona urbana, el nivel óptimo de comprensión lectora se incrementó entre el año 2009 y 2011 de 28,9% a 36,3%, en la zona rural en ese mismo período bajó de 11,6% a 5,8%. Entre los años 2009 y 2011, la brecha entre la zona urbana y rural subió de 17,3 a 30,5 puntos porcentuales. La brecha entre la escuela privada y pública también es amplia. El 50,3% de los alumnos de la escuela privada comprenden lo que leen, mientras en la



escuela pública lo hace solamente el 23%. Es necesario trazarse metas ambiciosas, para que en un trabajo conjunto con los gobiernos regionales y locales, así como con la sociedad civil, se pueda superar los resultados obtenidos el año pasado en la evaluación escolar.

Que, resulta de interés conocer las causas del bajo rendimiento, estableciéndose los factores causantes del bajo rendimiento de los estudiantes las mismas que están en gran parte determinados tanto por factores escolares como extra escolares. Entre estos últimos está comprobado que el nivel socio cultural de las familias influye mucho en el rendimiento de los estudiantes. Sin embargo, también existe un conjunto de factores que tienen que ver con el propio sistema educativo y con las condiciones básicas como la de cumplir la jornada escolar. El tiempo de la jornada escolar no es destinado de manera significativa para el aprendizaje y se pierde mucho tiempo en otras actividades que no están siendo direccionados al desarrollo de habilidades y capacidades de los estudiantes; siendo importante referir que la alimentación en las zonas rurales es de muy baja calidad tanto en vitaminas como proteínas que hacen deficiente un aprendizaje normal y/o regular.

Que, otro factor para el bajo rendimiento escolar tiene que ver con las oportunidades que les damos a los estudiantes, en los cursos y aspectos curriculares de matemática hay mucho que trabajar, y en general en los padres de familia y los docentes hay un mal entendimiento del enfoque de las matemáticas. Muchos la entienden como una cuestión más algorítmica, de operaciones, hay que desarrollarla para entenderla como el medio para un mejor razonamiento en la resolución de problemas. Para ello debemos brindar oportunidades de alta demanda cognitiva a los estudiantes”.

Que; nuestra región se encuentra en los últimos lugares de comprensión lectora y resolución de problemas; de acuerdo a los resultados de la evaluación censal aplicada por el Ministerio de Educación el año 2011; y es responsabilidad de los Gobiernos Regionales el diseñar programas y planes para superar esta deficiencia de los alumnos de educación primaria en el ámbito de la región.

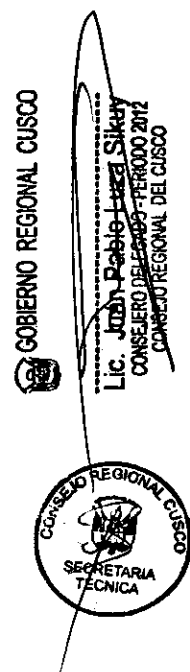
Que; para poder superar esta problemática es imperativo que la Dirección Regional de Educación del Cusco, La gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco en forma articulada diseñen e implemente un Plan Regional que permita elevar los niveles de “Comprensión Lectora y Resolución de Problemas” en los alumnos de educación primaria del ámbito de la Región del Cusco.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, a través de Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación, poner mayor énfasis y tomar medidas inmediatas que permitan superar el bajo nivel de comprensión lectora y resolución de problemas matemáticos en los niños de educación primaria en el ámbito de la Región del Cusco.

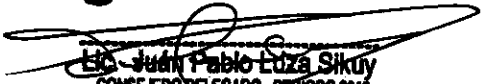


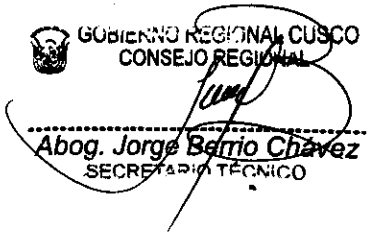
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, implementen una educación productiva, emprendedora e inclusiva en todas las Instituciones Educativas en la Región de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los nueve días del mes de junio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Loza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO